2594 t

LTR OF ALSEDO

106

JESUITS FROM QUITO: JOACHIM ALVAREZ CLAUDIO ESCOBAR

1745, marzo 11

Al Presidente de Panama:

Da quenta, a V.M. con testim.o de autos de la verdadera pacificacion, y principi a su reduccion al gremio de la Sagrada fee Catholica, y Dominio de V.M. de la prin.al parte de la Provincia del Darien en el partido del Cazique D.n Juan de Dios de Alsedo, Sucesor de su herm.o el Cazique y Coronel D.n Juan Sauni, Cabas, el Aruzchile, en el territorio de la banda del Sur, señalado a la Mision de la Comp.a de Jhs. de la Prov.a de Quito desde la Cordillera hasta las Riveras del Mar p.r el travajo y dilig.a del M. R. P. Joachin Albarez Misionero de dha Prov.a de Quito en la del Darien =

Panama en que participa que con fha de 25 de Octubre de 1744 dio quenta del despacho de Misioneros Jesuitas de la Provincia de Quito a la del Darien, y de los embarazos que ocurrieron en su entrada, expresando tambien lo ocurrido posteriormente en la pacificacion de

Señor.

Con testimonio de Autos, y Informe de 25 de Octubre del año proximo pasado tengo dado quenta a V.M. del Desp.o de los Misioneros de la Compañia de Jhs de la Provincia de Quito Padres Joachin Alvarez, y Claudio Escobar a la del Darien, en conformidad de la Real Cedula de V. M. de 17 de Marzo de 1740 aprovatoria de las capitulaz.es estipuladas por los Caziques de dha Prov.a con mi antecesor el Theniente Gral. D.n Dionicio

dha Provincia: Y Dice que esta Carta es un puntual, y arreglado resumen delos autos que la acompañan, por lo que se hace indispensable leerse à la letra para que el Consejo quede enterado de todas las Circunstancias ocurridas: En cuio supuesto, en el deno haber llegado (segun nota la Secretaria) la representacion de 25 de Octubre q. cita este Presidente, en el de haver sido las providencias que ha dado mui conducentes, y arregladas à la Cedula de 27 de Marzo de 1740 expedida à su antecesor Dn. Dionisio Martinz dela Vega en aprobacion delas Capitulaciones hechas para la reduccion de aquella Provincia, y en el de concluir su Carta este Presidente expresando haver dado quenta de todo al Virrey, quien es verosimil haia ya venido

Martinez dela Vega, y del acaeso que sobrevino al mismo tiempo q. la llegada delos Misioneros al R. de Sta. Maria, con el motibo de la fuga de un Eclesiastico, nombrado Dn. Juan de Pomar y Burgos que haviendo sido Complicado con un Hermano suio Then.te del Pueblo de Penonome, en una Pesquiza q. hizo Dn. Felix Ignacio Murillo pr. comision de la Audiencia, à pedim.to del Oidor que hacia de fiscal Lizdo. Dn. Juan Perez Garcia, y entendido de haver determinado el Acuerdo Remitir los autos al Virrey, para la Declaratoria de la suspension o privacion de dho. Then.te Dn. Ildephonso de Pomar, y del Alcalde maior de la Villa de los Santos, Don Antonio de Bergara, se valio de la ocasion del Viage

JUAN DE POMAR Y BURGOS
BROTHER OF ECLES' PRIEST
¿EL ECLESIASTICO JUAN DE ROMAN POMAR SE VALIO? ¿O EL TENIENTE ILDEPHONSO DE ROMAN POMAR? CREO QUE ES EL ECLESIASTICO

las providencias necesarias p[ar]a
evitar el Embarazo que por la
sugestion delos pocos Franceses
que habitan enla Provincia de
Darien, se ofrecia para que los
Indios dela Vanda del Norte
recibiesen á los Misioneros Je-
suitas dela Provincia de S[an]ta Fe,
que estan destinados para ella:
Le parece al Consejo no aver
mas que tomar providencia al
presente, y solo se podrá avisar al
Presidente el recibo de su Carta, y
que se espera que el Virrey haya
tomado providencia en el asumpto,
afin de que no se retarde, ni emba-
raze la reduccion de aquella Pro-
vincia que tanto conviene: Y
que de quenta dela que hubiere
dado para que el Consejo tenga
entera inteligencia. Madrid
9 de Marzo de 1746

de los Misioneros, y se embarcó con ellos
para pasar a Cartagena, a presentar-
se personalmente, ante el Virrey, y
deduzir las exempciones que tubiese
por su Derecho, y el de su Hermano
lo qual se supo al dia siguiente y dho
Ministro rezelandose del Conzepto q[ue]
pudieran produzir en el Juicio de
aquel Superior las representaciones
de aquel Eclesiastico, se valió de su Juez
el Provisor y Vicario General y este
en virtud de una Certificazion del ss[criban]o
de Camara Fran[cis]co Nicolas de Guzman
sugeto dela aparente Confianza de dho
Ministro, Despachó un Comisionado
con orden p[ar]a prenderle, y Conducirle
a esta Ciu[da]d y embargarle los bienes q[ue]
se hallase, y so pena de Censuras Genera[les]
les haria saber Anatema, como se
executó pasando a practicar toda
esta violencia sin noticia ni [illegible]

'COMISARIO' SENT TO HAVE
PRIEST ARRESTED
GOODS IMPOUNDED. ? WITHOUT INFORMING — MARTINEZ DLV. GOVNR-GEN.

Al

Cons.o del 16 de Marzo de 1726

Venga por Relator

ACT W/ NO HIS AUTHORITY VS PRIEST WHO INTENDED TO SEE THE VICEROY

Al S.r Lizz.do Larrea

Consejo de ocho de Junio de 1726

Visto y lo Acordado por Secretaria

ALCADO MOLV DEPOSES THE FISCAL AND PUTS HIM IN JAIL.

Cons.o de 8 de Junio de 1726

Avisese a este Presidente el R.do de ... con consternacion ... y que no se duda que el Virrey, como que esta, tan a la mano abra dado las provid.as correspondientes p.a que se vera de n.ro ... de la Reduccion de la Prov.a del Darien y al Virrey se le prevendra de ello, y se espera de su zelo ... lo execute assi

pedirme el auxilio, y la Liz.a que era nesesaria p.a pasar, a practicar qualquier acto Jurisdicional, en aquella Prov.a yntroduziendose en el primer Puerto de Chapigana, Engañando, a su Com.te D.n Manuel de Guzman y desde alli en el R. ... Maria falseando las Centinelas de las Guardias, abanzadas del Rio, como lo pudiera discurrir el Enemigo por cuia razon depuse immediatam.te al ofizial, y le tengo arrestado, siguiendo su Causa p.a Castigarle Correspondientem.te Cuio hecho con la novedad de las Censuras, hasta apagar Candelas. Infundio (EL COMISARIO) tanto terror, en los Españoles de la Guarnizion, y entre los Indios que havian ocurrido a la llegada de los Misioneros, q.e estos se amotinaron y de los otros propusieron muchos el Bolverse, y estubo Resuelto, a Cone-

6

Executado, el uno de los dos Religiosos Pa

dre Claudio Escobar, siguiendose de esto

el error q persuadieron los Francez.

a los naturales de que aquellos Sacer

dotes, havian ido a Echar aquellas

maldiciones en sus tierras p. que no

boluiesen a produzir frutos, poniendo

de toda la Provincia, en la Conting.

de perder todo lo adquirido, en la dilig.a

de su pacificacion, y Reducion p. la des

confianza, y Caviilacion de la Minoria

y Ligereza, y contemplacion del Rez

del erartico, como sin duda hubiera su

cedido, a no haver mediado la autho

ridad, prudencia, Juicio, y Respeto del otro

Misionero P. F. Joachin Albarez q Sere

no toda la tempestad, proponiendo p.

medio combeniente q el comisionado

se traxese el preso, y desembarazarse

el Real, y quedelos demas todos acu

dieren, a Cumplir con las obligaz.

COMISARIO INDUCES TERROR; PROBLEM ON TOP OF LIES SPREAD BY FRENCH

FRENCH TELL THE INDIANS LANDS BARREN; PROVINCIANS PRIESTS HAVE 'MALDICION' AGAINST THE INDIANS

GAINS OF THE PEACE SLIPPING AWAY

JOACHIN ALBARES SAVES THE DAY 'CALMS THE ENTIRE STORM'

ALVAREZ: COMISARIO TO BRING PRIEST FROM STA MARIA TO PANAMA CITY

que tubiesen, y él y su compañero
alos Ministerios de su Mision, como
se executó conduziendose, dho. comi-
sionario, y el eclesiastico presso, á
esta Ciud. con tanto Vilipendio de su
estado que el dia 18 de Octe. en que lle-
garon fue uno de los de maior escan-
dalo que se han visto en ella; y aunq.
en el mismo dia le desembarcaron
y pusieron preso ala vista de tiempo
en la Cassa del Collegio seminario
y estas demostraciones persuadian
en lo publico en los delitos q. se le im-
putaban de hauerse ido fugitibo des-
comulgado sin lizencia de su Juez
y con caudales de diferentes Interesa-
dos como quiera q. el fin no era otro
q. el desembarazarle q. llegasse a com-
parezer, y informarle a el Virrey
y Consequido este intento lo dem.
era de poca substancia, le fue fazil

desuanezer todas las Cauzas que se le
hauían imputado para tán extraor-
dinaria Violencia, y haviendola alega-do
en formal Juicio ante su propio Juez
salió absuelto de ellas en espacio de dos
mezes, Cosa q. dexó admirados a todos los
q. con prudencia, y desapacionada con-
sideraçion, vieron este raro acaecim.to
y de tal tamaño contra Sacerdote, y en
territorio de tan Contingentes Circuns-
tancias p. el Juez de su mismo estado, y
a influxos de su tercero a q. movia el
zelo de q. se instruyese el Virrey de las
representaç.es del mismo interezado,
el qual siguiendo el mismo empeño,
luego que se vió desembarazado, y ab-
suelto de todos los Cargos de tan estrepi-
toso, y ruidoso proceso, pidió testim.o
y con el Licencia, en mi Gouierno,
p. pasar, a seguir la primera pre-
meditada, instancia ante el Virrey

PRIEST IS ACSOLVED.

ACTS AT CHEPIGANA & STA MARIA SEEN AS JUSTIFIABLE DEFENSES OF HIS BROTHER

como lo executo, y en cuio tribunal le Considero Requiriendo el Recurso p.ª las deffensas de su Hermano.

Sin embargo del Extraño acaecim.to q.e queda referido en q.e pa-recia empezaban las dificultades de la pacificacion, y Reduccion del Darien, en el principio de los medios mui proporcionados p.ª su Consequcion q.e era el establecimiento de las Missio-nes quiso la piedad Divina mani-festar q.e eran inutiles las diligen-cias humanas, y q.e todo el favor del ente Logro se havia de dever al esfuerzo de su Providencia, to-mando p.r instrum.to como p.a la bonanza de la pasada Tormenta el fervoroso Zelo y espiritu Apos-tolico del P.e el P. Joachin Alvarez, el qual despues de todo lo referido me escrivio una Carta con fha. del dia Cr

ALVARES: ENTRADA EN EL RIO YAVISA
FINDS: 10 INDIANS

de Alen.º participandome hauer echo
Vna Entrada hasta el Rio Yauisa, don-
de hauia encontrado diez Indios de Ar-
mas con sus Mugeres, y Hijos Cassipo-
blados, y sin repugnancia, a oir las ins-
trucciones de la Doctrina Xpiana
y q̃ hauiendolos Vizitado, y agasaja-
do con algunos dones le hauian rezi-
uido con mucho agrado, y les auia
dicho Misa, bendiciendo Agua, y erigi-
endo Cruzes, ministrando el Baup-
tismo, a 9 parbulos, y q̃ le hauian
franqueado, lo que tenian en sus Casas
q̃ aunq̃ Cossas groseras le hauian sido
de sumo aprecio, y que fuera de los Par-
bulos le hauia pedido tambien el
Baupt.mo Vn Mozo adulto Hijo Vnico
mui querido del principal de aq.l
Rio, y que hauiendole dicho q̃ antes
era nesesario, q̃ se instruyese en los
principales misterios de la Fee, le

Sugetto atodo, y p.ª lograr con m.ª promptitud su buen desea con beneplacito de su Padre paso con el Padre Joachin al Real de Santa Maria, donde en pocos dias se instruyo tan a su satisfaccion que lo Baup- tizo, con la maior solemnidad, y q.do mientras el Padre Claudio pasaba a fomentar, este Pueblo pasaria dho Padre Joachin a Chucunaqui con el Cap.no Juan de Dios Herm.º del Panni, conocido p.r el Atunchile, prin- cipal, y sup.ra Cabeza de la vanda del Sur, desde la Cordillera hasta las orillas del Mar que haviendo buelto a el Real despues de haverle dejado disgustadissimo, con su sequedad, y sobervia, havia buelto mui di- verso, y otro Combertido de Saulo perseguidor en Pablo Apostol p.r si, y en nom.e de su Herm.º Bueltos

ALVAREZ PASSES TO STA MARIA WITH SON OF CHIEFEST MAN OF RIO YAVISA;

CLAUDIO ESCOBAR TO REMAIN IN STA MARIA
JOACHIN ALVAREZ TO CHUCUNAQUE WITH JUAN DE DIOS, HERMANO OF ATUNCHILE (HEAD OF SOUTHERN BAND).

ATUNCHILE COMES TO R[L] STA MARIA AND LEAVES DISGUSTED. JOACHIN GOES WITH ATUNCHILE'S BROTHER TO HIS TOWN, CHUCUNAQUE

ALVAREZ
JUAN DE DIOS COMES TO REAL DE STA M. AND IS DISGUSTED BY WHAT HE SEES BUT RETURNS AS ST PAUL, HAVING LEFT AS SAUL, THE PERSECUTOR.

allenar, adho. Padre, y a Rezivir el Bau
ue y por el Euangelio, y q. haviendo
tenido dilatadas Conferencias con el
havia quedado gustosissimo en todo
p. lo racional de sus propuestas, y p.
los bellos partidos que ofrecia Volunta-
riamente, sin otro apremio que el aga-
sajo, y el Cariño, allanandose desde lue-
go, a Casarse seg.n el orden de la Yglesia con
una sola muger apartandose de las de-
mas que tenia en su barbara Gentili-
dad, y q. ya avia ablado a la que havia
de ser su esposa que estaba prompta
a Rezivir los dos Sacram.tos del Baupt.mo
y del Matrimonio, y q. el queria tam-
bien el de la Confesion, a cuio efecto le
quedaba disponiendo p.a que lo hiziese
con fruto ofreciendo desde luego hazer
Casa, y Yglesia, y procurar q. se le
agregasen, mas Indios y que su
Excm.o el Señor, le havia embiado

OFFERS TO MARRY IN CHURCH AND TO KEEP ONE WIFE

ATINOHILE WRITES MESSAGE; HE WISHES TO AID IN THE 'SPIRITUAL CONQUEST' OF DARIEN

SANNI DESIRES BAPTISM (SO JUAN DE DIOS SAYS HE MENTIONED IN A MESSAGE TO HIM) DIONISIO ALCEDO; WANTS [illegible] AS HIS GODFATHER [illegible] WHO HE HAS ANGERED BY HIS TIES TO THE ENGLISH. OFFERS HIS ASSISTANCE, WHICH COULD BE GREAT IN THIS. ALCEDO,,

allamar con un Recado muy Cari-
ñoso manifestando el aprecio que
hacia de su persona, y el eficaz deseo
que ya tenia de Verle en sus tierras
con otras muchas Cosas Conducen-
tes todas al deseado dichoso fin de la
Conquista Espiritual de aquella
Provincia, y q. entre ellas le havia
insinuado q. deseaba summam.te le
sirviere de Padrino p.r conmigo, a
q.n suponia ofendido, y por otro lado Jus-
tam.te p.r la coluccion q. havia teni-
do con los Inglez. aunq. ia p.r de hechas
las paces, y q. fiado en mi favor
viendo lo mucho q. esto podria Con-
ducir al principal fin de la conquis-
ta, llevaba el animo de ofrecerselo
y facilitarselo, y aun venir con el
a esta Ciu.d como lo presentaba
p.a que assi se estableciesen las Cosas
con mas solidez, ya que el Cielo pro-

LENGUARAZ (INTERPRETER)
JUAN DE URIBE

proporcionaba Una Ocasion tan oportu-
na pidiendo al mismo tiempo. albricias
de la noticia de estos felizes principios, a
fauor del Lenguaraz, o Interprete
Juan de Uribe, que iba al Viage, y espera-
ba que fuese todo su aliuio p.r q.e los mis-
mos Indios pedian que lo lleuase y
el desahogadam.te a su muger, y a sus
hijos, p.a traer a la Mision, o p.a seruir
mejor a Dios, y a S. M. pues el nego-
cio era interes de ambos, y q.e desde q.e
hauia puesto el pie en la Provincia
hauia siruido a dho. Uribe, siruiendo de
Ynterprete con el sentim.to de q.e en es-
pacio de tres mezes no le hauia dado so-
corro alguno, pidiendo se le señalase
uno de los dos salarios impuestos p.a
los dos Interpretes que estaban
vacantes p.r q.e siendo este aliuio no po-
dria atender a su familia, y su asis-
tencia era del todo indispensable a

ala Unión, y que p.r lo que mira
ala vanda del Norte territorio se-
ñalado ala Prov.a de la Comp.a de S.ta
fee, no savia, en que pararia, el
negocio p.r que asegurando, como
tengo dicho que el Protector
D.n D. Joachin Balcazel de Miranda
no havia omitido dilig.a alguna
al fin de allanar los animos delos
Indios al reconozim.to delos Padres
Misioneros destinados p.a aquel
partido, los franceses que havi-
tan las riveras del Golfo, les havi-
an infundido especies mui per-
niciosas hasta llegar, a imponer-
les que si admitian alos Jesuitas
harian en el Darien lo mismo
que en el Paraguai en tiempo de
Antequera levantandose con la
Prov.a como despoticos dueños p.r te-
nerlos despues p.r Vasallos.

PROTECTOR DON JOAQUIN BALCAZEL DE MIRANDA

NORTH TERR. JOAQUIN B D M HAS PAVED WAY FOR THE JESUITS.

FRENCH OF GULF OF URABA,

WARN THE INDIANS THAT THE JESUITS WILL ENSLAVE THEM AS THEY HAVE THE INDIANS OF PARAQUAI

JOACHIN, JUAN DE DIOS, & CASIQUA (DONA THOMASA)

ANDRES MORETTI, LERE OF MORETTI PLUS 8 OTHER NOTABLE MEN. +

JUAN URIBE

* DIFF. WITH NORTHERN MISSIONS DUE TO THE 'FRANCESES REDUCIDOS'

A los 2 on dias del recivo dela
Enunciada Carta, Surgio en este Pu-
erto Vna delas Piraguas de V. M.
que Conduze cada mes el Prest, Racio-
nes, y Socorro, delas Guarniciones de
los Fuertes de aquella provincia, y en
ella Se condujeron, el Padre Joachin
el Caziquez y Cap.n mayor D. Juan de Dios
Herm.o del Atunchile, con Su Muger
la Casica D.a Thomasa: D. Andres Mo-
reti principal, y Lere (que quiere
dezir Sacerdote, ò Cura) del Rio de Su ape-
llido, y otros 8 de Señalada distincion
entre Sus parciales, y el interprete Ju-
an de Uribe con Un pliego p.a mi del The-
niente de Protector Cabo Subalterno
y Gov.or en ynterin Refiriendo la di-
ficultad delos naturales dela Banda
del Norte, en recivir alos Misioneros
dela Prov.a de S.ta Fee, p.r las Sugestiones
delos franceses reducidos que auian

y permitió mi Antecesor en las Riue-
ras del Golfo, remitiendose en quanto
a los del Sur a dho. R.do P.e Joachin, y
a los Caudillos de este partido q. traia
Consigo los quales me refirieron q.
despues de la Reduccion de los Indios de
Tauisa hauia solicitado con gran
eficacia dho. Rev.do P.e Misionero
Visitar a su principal Casique, y co-
ronel D.n Juan Sanni pero que to-
das se le frustraban p.r la Rebeldia
q. manifestava a la Religion Xptia-
na, y desconfianza con q. se reze-
lava de los españoles pues aunq. en
el nombre se dava p.r Am.o todas
sus obras eran de enemigo, acerri-
mo, y q. en estas diligencias hauia
perseuerado con mucho descon-
suelo desde q. entró en la Prov.a
hasta q. hauiendo Logrado, co-
municar de espacio a su Herm.o

PROBLEMS WITH A TUNCHILE

Dn. Juan de Dios le agasajó, y hizo demó
pravarte tales ofertas con tanta Seguri-
dad q̃ Combencido su entendim.to q̃ es na-
turalmte Capaz) logro Conquistarle
la Voluntad, y q̃ pasare las mismas deo-
presiones adulteram.o q̃ r. persuadido p.
este medio, combino en q̃ el P.e Joachin
entrase en sus tierras y llegase a sus
propias Casas; el qual Impedir instan-
te el tmpo. ni sentir las asperezas, y tra-
bajos del Camino, en q̃ padezio tanto
que perdio la Vista de un ojo, se entre-
go al Viaje, y le sucedio que aquel
Hijo del principal de Dausia q̃ antes
auia pasado con el Padre, al princi-
pal de Santa Maria, y se hauia
instruido, y Baupcizado, entre
los Españoles le salio al encuentro
y luego q̃ le vio de hincó de rodillas di-
ziendo el alabado, y le beso la mano
como el Xptiano mas actuado

JUAN DE DIOS WAS BRO. OVER.
JOAQUIN ENTERS HIS LANDS
ANANCHILLE IS SICK

en la Obedencia de los Sacerdotes y
haviendo llegado a la Ttonada del
Vanni le encontró enfermo de Viruelas
plaga q actualmte. Infestaba, todo el Pais, y tamporizado al Riesgo
de la enfermd. q solo tubo el preciso tiempo q era nesesario pa. Ratificarle
las promezas que le havia echo
pr. medio de Sr. Ylexmo. y pa. Instruirle en los principales misterios
de la fee Catholica de q ya tenia antecedentes, aunq confusas luzes, y
que pidiese la gracia del Espiritu
Santo, en las Sagradas aguas del Bautismo que le ministró este Varon
apostolico, a q. (como el dize) pareze
que condujo Dios en los brazos de
su Provida. para salvar el Alma
de un barbaro enemigo declarado
hasta entonzes del nombre Xpiano, y de la nacion Española, pues

THOUGH HE LIVED A DEPRAVED, ABOMINABLE LIFE, HE RECIEVED THE BENEFIT OF BAPTISM. DIES 6 MINUTES POST-BAPTISM.

Solo tubo tiempo despues de su depravada, abominable Vida para lograr este Vltimo maior Venefício, y Vnico medio de su felicidad Eterna, y para Comunicar, a su Hexmº y a todos los Suios que se hallaron presentes que se Reduxesen a la Religion Xpttiana, y a la Enseñansa, y Doctrina del Padre Joachin y se Establesiesen en Pueblos sin vivir mas tiempo dispersos p.r los montes fabricando Iglecias, y Casas para sus abitaciones Encargando mucho a su Hexmº que pasase, a esta Ciudad, a Ratificar conmigo la Paz que havia hecho a su Hermano, en Isla de Pinos q.do passé p.r la Costa Viniendo de Cartagena, a Exerzer este Govierno Cuia obligazion tenia mui presente y que a los Seis minutos de haver ordenado estas disposiciones havia Espirado, dexando tan manifiestas Señales

de su gloriosa fortuna, digna de la embidia de los Catholicos, y de la mayor alabanza del autor de tan extraordinaria misericordia: Cuio exemplo movió inmediatam.te el animo del Virrey y de los hijos q. se hallavan presentes y todos pidieron Uniformem.te al Padre Joachin, el favor del Baupt.mo q. fueron Capazes de recivir 89,, y de estos se casaron 12,, segun el orden de la Yglesia, y el primero el Cazique con

89 BAPTISED
12 MARRIED IN THE FAITH

Masola muger q. era la q. tenia, Joven de 16,, años de apacible aspecto, Vestida, a su usanza, repudiando, à las demas de su barbara poligamia prometiendo reducir desde luego todas sus parcialidades a poblacion y fabricar Yglesias en Chucunaquí y en Arguiati para el Culto Divino, y Casas para los Padres

JUAN DE DIOS PROMISES TO 'REDUCE' THE INDIANS TO 'CHUCUNAQUE' + ARQUIATI AND TO BUILD HOMES FOR THE PRIESTS.

Misioneros delas quales quedaban
dees empezadas, aedificar, y que en
Cumplimiento delo dispuesto p.r la
Ultima Voluntad de su Herm.o Venia, a
hazer la Ratificazion dela Citada
Paz Celebrada, conmigo Trayendo p.r
Padrino al Padre Joachin quien me
pidió p.r escrito, le Concediesse al Ca-
sique, la Sucecion enel empleo de su
difunto Hermano, y al Lenguaraz
Juan de Uribe el nombramiento de In-
terprete, enel Lugar del Desterrado
que perturbava la pacificazion dela
Provincia, con las especies que Supe-
ria entre los Indios, y haviendolo
hecho assi pasaron en el dia 4 hu acre-
ziuia el Sacram.to dela confirmacion
de mano del obispo deesta Santa Ig.a
que acaivaba de llegar del Peru, y Se-
reno el pontifical con extraordin.a
pompa, y Solenmidad, en las Confir-

JUAN DE DIOS PROMISES TO CARRY OUT THE PEACE SIGNED WITH ~~MDEX~~ ALCEDO

ALCEDO ~~MDXX~~, ALLOWS JUAN DD TO CARRY OUT THE OFFICE OF AUNCHILE

RECEIVE SACS FROM HAND OF BISHOP OF PERU

TAKE NAMES OF THEIR GODFATHERS (POR SER USO ANTIGUO DE LA PROVINCIA)

NEXT DAY JUAN DD RECOGNIZED AS CORONEL, JUAN DE DIOS ALSEDO

maciones de esta nueba y dichosa
Christiandad, del Darien toman-
do los apellidos de los padrinos p.r Ser
Uso antiguo de la Provincia, y al
dia Siguiente formado el Bata-
llon, en la Plaza maior de esta Ciu-
dad, al frente de Sus Vanderas dio
posecion el Sargento maior, y à
Reconozer por Coronel de las mili-
cias de Su partido, y Cañcazop, à
dho. Don Juan de Dios Alsedo, en el
Lugar de Su antecesor, y Hermano
Comenzandose, a Competencia los ofi-
ciales, y los Vezinos en el cortejo, y aplau-
so del P.e Joachin, y en el Regalo, y àga-
sajo de Sus aijados, con comun
Regocijo, y Jubilo Universal, y pro
de toda la Ciudad, que la lleno de
Regocijo, gozo, y ternura, en alaban-
zas de Dios, y en gracias a su Mi-
nistro Misionero.

117

Despues me presento el Casique primo del mismo Padre Sanchez dos memoriales, firmados de su y me expresse por el. El uno para que nombrase en la Compañia que queda ua, vaca por su promocion al Lexe Dn. Andres Moretti, comprometido con dho. Padre, en la reduccion de toda su parcialidad, a la fee Catholica, y el otro con quatro proposiciones, La primera de que nunca puedan entrar en su territorio, otros Religiosos, y Sacerdotes que los Padres de la Compa. por sexta expresa Condicion Capitulada con su Hermano, y los demas Casiques en el tratado de la Paz que havian celebrado con mi antecesor: La segunda que nombrase por Governador de la Provincia al Capitan Dn. Felix Muñoz de Guzman por

LERE ANDRES MORETTI HAS REDUCED HIS PEOPLE TO CATH; WISHES STATE? OFFICE

4 CONDITIONS REQ'D BY JUAN DE DIOS ALSEDO

(1) NO OTH. REL BUT JESUITS

que en su tiempo se havia hecho
la referida Paz, y estaban satis-
fechos de su Conducta, y agasajo,
todos los naturales, expresando,
que era encargo que le havia de jado
hecho su difunto Hermano, y que
seria medio para que en poco tiem-
po, se pudiese Conseguir su total pa-
cificazion, y reduccion: La tercera
que mandase al Theniente de Pro-
tector actual, y a los que en ade-
lante lo fueren que tengan un
Libro, ó Quaderno, en que se, a-
punten el mes, y el dia, en que
assi a el como a los demas oficiales
se les entrega, el Real; poniendo
recibos por si, ó por sus interpretes
ó personas de su satisfaccion para
evitar las dudas que se ofrecieron
en lo pasado: La quarta, y ultima

paraque le mandase adelantar el Pres.
correspondiente al mes de Febrero so-
bre cuia representazion prouei, in-
mediatamte. q no pasarian a su terri-
torio, otros Missioneros que los Padres
dela Compañia, como lo pedia, y estaua
capitulado, y tenerlo V. M. apro-
uado, y confirmado: y en quanto a
la segunda dela prouicion del Gouier-
no en Dn. Pheliz Muñoz de Guzman
que era punto que dependia dela
Determinacion del Virrey, a qn.
daria quenta pa. que en vista de
la proposicion determinase lo q
tubiese por mas combeniente: y
en quanto ala tercera mandé
librar Despacho paraque el
theniente de Protector, y los
que lo fueren, en adelante teng.n

precisamente, el libro, ō Quader-
no pedido por el Cazique para el
apunte, y anotacion del dia en q.
se entregare, el Prov.r a los oficiales
naturales de su partido, y que ca-
da uno otorgue recivo p.r si, ó p.r sus
interpretes, ō persona de satisfac-
cion p.a que no pueda haver colu-
ciones, ni equibocaciones. y p.r lo
respectivo a la quarta, y ultima
mande que el Proveedor y Paga-
dor General, les entregare el co-
rrespondiente al mes de Febrero
anotandolo en la Lista del paga-
mento mensual de las guarni-
ciones de la Provincia para la
inteligencia del then.te de Provee-
dor que recide en ella.

Satisfecho de sus pretencio-
nes, y del fin con que havia

Venido a esta Ciudad, le hize aduertir
p.r medio del mismo Padre Joachin
y del Interprete Juan de Vribe la obli-
gacion de ratificar no ya como Libre
y Gentil, sino como Vasallo de V.M.
y Christiano, las Capitulaciones
de las Pazes Estipuladas, por su Her-
mano, con mi antecesor, y conmigo
y el Juramento de Religion, y fideli-
dad, a que estaua obligado, como
los demas Españoles Xpitianos
y Vasallos de vuestra Magest.d
y hauiendose hecho Capaz de la
proposicion, y Respondido que
estava llano, y a eso hauia ve-
nido, y se considerava Sugetto
como los demas, le hize impo-
ner en la obligacion, y grava-
men

ALCEDO
~~MOLV~~ HAS JOD REVEN PEACE
MADE BET AUNCHILE AND MOLVS
PREDESSESOR

de la Religion del Juramento, y
en Inteligencia de esto el dia
13 a las onze Concurriendo el
nuebo Capitan Moretti, y los
demas de su Sequito, en presencia
del mismo Padre Joachin, y mu-
chas personas que Concurrieron
a la Solennidad del acto, y ante D.n
Francisco Perez de Astaas Secreta-
rio de Camara Gouierno, y
Guerra, respondiendo por su
interprette, Juro, y prometio,
guardar, y cumplir como Xp.
tiano, y Vasallo de V. M.
las Capitulaciones de dichas Pa-
zes, sin faltar, a, alguna de ellas
con ningun motibo ni pretexto
p.r estar hechas, a su Satisfacci-
on, hallandose presente al tiempo
que se Estipularon, y estar, apro-

FRANCISCO PEREZ DE ASTAAS
SECY DE CAMARA, GOV, Y GUERRA

aprouadas, y Confirmadas por
V. M. y assimismo mantener-
se en la Religion, Xptiana que vo-
luntariam.te hauia abrazado, y
hazer que igualmente la Reziuiesen
y abrasazen todos sus Subditos, y par-
ciales, y admitir p.a ello, la ynstruc-
cion predicazion, y enseñanza de
los Padres Misioneros de la Comp.a
de Jhs. que el mismo, y su Herma-
no hauian pedido para su Educa-
zion, y Doctrina, y la de todos sus
naturales, y Reduzirse a Pueblos
de policia Ciuil, y Xptiana, don-
de viuan, unidos, en Religion
Paz, y Justicia, como los demas
vasallos de Vuestra Mag.d
y Vltimamente guardar va-
sallaje, obediencia, y fidelidad,

a Vuestra Mag.d y obedezer, y
cumplir sus mandattos Reales,
y los que le ordenare por sus
delegados, como el Virrey de estos
Reinos, los Gouernadores, y Com.tes
Generales de esta Prouincia, y
de la del Darien, y guardar, y
mantener p.r Vuestra Mag.d
el territorio de su Casicazgo, y
defenderle de los enemigos de su Co-
rona sin admitir a otros que
a los Españoles naturales de
ella, y que siempre que por al-
guno, ô algunos, se quiera im-
pedir esta posecion, y Dominio
se opondra con las fuerzas de
todos sus subditos, naturales
de su parcialidad, y pedira al
Gouernador de la Prouincia
y a esta Comandancia Gral.

PLEDGE TO DEFEND PROVINCE VS OUTSIDE PWR ATTEMPTING TO INVADE.

los auxilios de Gente, Viueres
Armas, y Municiones que nese-
citare para su proposito, y que siem-
pre que en el Real nombre de
Vra. Mag.d se le llame, acudira con
toda la Gente de sus parciales
para resistir, a qualquier contra-
rio que se quiera Introduzir en
su territorio, a todo lo qual dijo
p.r tres repetidas vezes: Assi lo Juro
y prometo. y por no saver fir-
mar pidio que lo hiziese el Inn-
terprete p.a el como lo hizo, y po-
dra mandar V. M. hazer lo
ver, con todo lo demas que va
referido, en el testimonio que
acompaño con este Informe.

Para Instruir con
Justificacion la serie de estos,

ciertos hechos, y que tengan
su correspondiente Coordinazi-
on con los precedidos en el Da-
rien, mandé que el Padre
Joachin pusiese Relacion de ellos con
Individualidad como lo hizo, y
consta de la acomulada, a los mis-
mos autos, inserta en el Testimo-
nio, en que tambien se Justifica
la Emulacion apacionada del
Oidor fiscal, a la felicidad del Gobi-
erno, en esta providencia con
la amenaza que le hizo por medio
del Indio Sargento maior
de Balsas, al Interprete Juan
de Uribe Instrumento tan prin-
cipal de este tan afortunado Su-
zeso: y haviendome traido, el
mismo Padre Joachin del Capi-
tan, a Guerra de los Franceses

que habitan las Riueras del Golfo,
a la vanda del Norte, Don Santos Bru-
llico la Carta q̃ tambien consta del testi-
monio, escrita desde, el Real de Santa
Maria, adonde hauia pasado llama-
do del theniente de Protector, y Gov.or
ynterino por orden del Virrey, para
responder a unas Cartas q̃ anteceden-
temente, les escriuio, asi a el como, a
el otro Cazique, y Coronel Don Phe-
lipe Vrinaquicha, en orden, al Reze-
uimiento, y admision de los Mi-
sioneros de la Prouincia de Santa
fee, a que no hauian respondido has-
ta entonzes, procurando disculpar-
se conmigo de esta omicion, y per-
suadirme, a que es nesesario mas ti-
empo para disponer los animos de
los Indios, a la execucion de ella, en
fuerza de las mismas Capitulaz.nes

de la Paz estipulada con mi antece-
sor; assi p.r ellos como por el suyo
pero conociendo que esto es pretexto
de sugestion suya, y de los de su naci-
on para mantener la Livertad, de
Vivir da mas torpe, y Barbara, q.e
la del Gentilismo de sus naturales
le respondi la que se sigue, a continua-
cion haziendome cargo de su Malig-
nidad, y del pretexto, y modo de re-
sistir a la disposicion del Virrey, y a
la observancia de los tratados, en la
Confianza del reciente exemplo
de la Sorridiccion del Yanni, y de estar
reducido, el Cuerpo de los de su nacion
al numero de la memoria que re-
zivi al mismo tiempo, y mande
agregar a los autos, para que cons-
te, en ellos el unico obstaculo que pue-
de ser embarazo, aun fuitar

importante al servicio de Dios, y
de V. M. y en que el menor descuido
puede ofrezer, mui perniciosas, y fata-
les consequencias, pues desde que pa-
sé p.r su territorio para venir a este Rei-
no, reconozí el inconveniente de la re-
sidencia, y establecimiento de unos hu-
espedes, apostatas que son de peor con-
dicion, que los Gentiles, y les comunican
resabios que hazen mas difizil su
reduccion, y puse todo mi mayor cui-
dado, y aplicazion, en irlos separan-
do con reservada maña, y dissimula-
da sagacidad, consiguiendolo con al-
gunos que estan en diferentes des-
tinos mui distantes, y con los que
se han muerto, se han reduzido los
75 que havia entonzes, a los 32
que refiere la citada memoria pero
oy reconosco que me han comprehen-
dido

la yntencion pues se manifiesta de
los dos nuebos q̃ han agregado, y de la
Ylicitud q̃ tengo entendido hazen con
las embarcaciones de su nacion, que
llegan a la Costa p.ª que se les agreguen
otros de todo lo qual doy quenta, al
Virrey en esta misma conform.d p.ª
que como Reyno mas inmediato
de las providencias q̃ tubiere p.r com-
benientes para extinguir de raiz
tratan perjudicial, y nociba vezindad
para el Cabal, y perfecto fin de un
negocio de tanta importancia, y en
el interin, sin embargo de q̃ p.r sistema
no se deuen Comunicar los expedien-
tes de los Gouiernos subordinados
a su Jurisdiccion para que pasen
a las de V. M. como quiera q̃
este es de tanta Consequencia, y con-
forme a la Real, y Catholica Inten-
cion

de V. M. me ha parezido Combe-
niente Repetir p.r Duplicadas Vias p.a
que tenga la dicha suerte de llegar, con
la brevedad q.e fuere posible a la Real
noticia de V. M. C. C. R. P. guar-
de Dios los dilatados años que la
Christiandad ha menester. Panama
y Marzo 11 de 1745

Dionysio Alsedo
y Herrera

Panamá

11 de Mayo de 1745.

Reza en Dy^le sig^te

Al Presidente de la R^l Aud^a D^n Dionisio de Alsedo.

Haze presente lo ocurrido nuevam^te en la Pazificacion y demas progresos de la Prov^a del Darien: y remite testimonio de Autos adjunto s^re este asunto: expresando tambien que con fha de 25 de Oct^re del año pas^do de 1744 dió quenta del despacho de Misioneros de la Comp^a de Jhs de la Prov^a de Quito, en conform^d de la R^l Zedula expedida a su antecesor D^n Dionisio Martinez de la Vega en 27 de Mayo de 1740.

Cons^o de 10 de febrero de 1746.

Al s^r fiscal con antecedentes, si los huviere

Nota.

Haze presente la s^ria que la Representacion que zita el Presid^te de Panamá de 25 de Oct^re de 1744 no ha llegado; ni alguna otra de este asunto:

Y viene aqui la Minuta de la expresada R^l Zedula de 27 de Mayo de 1740.

{ Dentro la Resp^ta del s^r Fiscal: y Acuerdo del Consejo.

El Fiscal ha visto esta Carta del Presidente ...

124 B